DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 06 de diciembre de 2021

Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C. I. Nº 752.011 y Coordinador General del proyecto Ing. Agr. José Serrati con C. I. Nº 965.222 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	714
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI N° 1 SERVICIO PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL GOBIERNO DEL PARAGUAY
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) Monto en Gs.: ₲ 102.332.100.000 del total del préstamos según PEP Tipo de cambio BCP: 6.829,55 Fecha de tipo de cambio 06/12/2021
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs.: 36.628.904.084
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs.: 35.615.884.676
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LAFECHA: 06/12/2021	Gs.: 34.274.125.566

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco a
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. José Serrati
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministerio de Agricultura de Ganadería

CAN 2021